

**Convenio Internacional
para la Protección
de las Obtenciones Vegetales**

de 2 de diciembre de 1961

y

Acta Adicional

de 10 de noviembre de 1972

Texto Oficial Español

UPOV

Union internationale pour la protection des obtentions végétales
Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

GINEBRA 1975

Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

firmado en París el 2 de diciembre de 1961

INDICE DE MATERIAS ¹

Preámbulo

Artículo primero: Objeto del Convenio; constitución de una Unión; sede de la Unión

Artículo 2: Modalidades de protección; significado de variedad

Artículo 3: Tratamiento nacional

Artículo 4: Géneros y especies botánicas que deben o pueden protegerse; reciprocidad; posibilidad de declarar que sean de aplicación los artículos 2 y 3 del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial

Artículo 5: Derechos reconocidos; ámbito de la protección

Artículo 6: Condiciones requeridas para beneficiarse de la protección

Artículo 7: Examen oficial de las nuevas variedades; protección provisional

Artículo 8: Duración de la protección

Artículo 9: Limitaciones en el ejercicio de los derechos reconocidos

Artículo 10: Caducidad y nulidad de los derechos

Artículo 11: Elección libre del Estado de la Unión en el que se deposite la primera solicitud de protección; solicitudes en otros Estados de la Unión; independencia de la protección en los diferentes Estados de la Unión

Artículo 12: Derecho de prioridad

Artículo 13: Denominación de nuevas variedades

Artículo 14: Protección independiente de la reglamentación de producción, certificación y comercio

Artículo 15: Organos de la Unión

¹ Se incluye este índice con el objeto de facilitar la consulta del texto. El original (en francés) no contiene este índice.